

Expediente: **815/18-D1**

Carátula: **GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR

900000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO

30716271648510 - HEREDEROS DE BOCCA PEDRO ENRIQUE (P), -HEREDERO DEL DEMANDADO

900000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20399767009 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18-D1



H105015457959

JUICIO: "GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 815/18-D1 - Juzgado del Trabajo IV nom

Hago constar que en el día de la fecha, 12 de diciembre de 2024, siendo las horas 08.0 se realizó la audiencia de absolución de posiciones en la que compareció el absolvente quien dijo llamarse **Pablo Alejandro Guirense**, con DNI N° 18.034.930.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma Zoom el letrado apoderado de la parte actora, **Martín Prados** y el apoderado de la parte demandada, **Manuel Alejandro Alderete**; y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, secretaria **Celia Verazay**, coordinadora del área postulatoria.

A continuación se procedió a explicar los alcances y la forma de desarrollo del presente acto al absolvente y se informó que S.S., de manera previa a la presente audiencia, aprobó parcialmente el pliego presentado y reservado por Secretaría.

Así dispuso: desdoblar la posición n° 3 y 5, por contener más de un hecho en la misma posición, quedando redactadas en los siguientes términos:

3a) Jure cómo es cierto que el Sr. Miguel Ángel Guiresne realizaba el servicio de fletes.

3b) Jure cómo es cierto que el Sr. Miguel Ángel Guirense realizaba distribuciones.

3c) Jure cómo es cierto que que el Sr. Miguel Ángel Guirense tenía vínculo comercial con el fallecido Sr. Pedro Enrique Bocca "padre".

5a) Jure cómo es cierto que ud. estaba inscripto en AFIP como fabricante de muebles y partes muebles.

5b) En caso afirmativo a la posición anterior, jure cómo es cierto que ud. estaba inscripto ante AFIP a partir del 01/01/2016.

5c) Jure cómo es cierto que ud. estaba inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia como fabricante de muebles y partes muebles.

5d) En caso afirmativo a la posición anterior, jure cómo es cierto que ud. estaba inscripto ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a partir del 01/01/2016.

Contestadas las posiciones admitidas, se consultó a ambas partes si tenían aclaratorias por hacer y contestaron que no.

Siendo horas 08.20 se dio por finalizada la audiencia.

Se adjunta el DNI del absolvente a la presente constancia y se desbloquea el acceso informático del pliego digital presentado en fecha 22/05/2024, para su compulsación por las partes.

Firmo la presente para constancia. Doy fe. ACB 815/18-D1

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.